



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

N.51

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

**MANTENIMIENTO DE CIRCUITOS
INTERNACIONALES PARA TRANSMISIONES
RADIOFÓNICAS Y DE TELEVISIÓN**

**DEFINICIONES RELATIVAS A LAS
TRANSMISIONES INTERNACIONALES
DE TELEVISIÓN**

Recomendación UIT-T N.51

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T N.51 se publicó en el fascículo IV.3 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación N.51

DEFINICIONES RELATIVAS A LAS TRANSMISIONES INTERNACIONALES DE TELEVISIÓN

Las definiciones siguientes se aplican al mantenimiento de las transmisiones internacionales de televisión. Se emplean otras definiciones con otros fines; por ejemplo, las de enlace internacional de televisión y de enlace internacional de televisión con destinos múltiples dadas respectivamente en los § 11 y 12 están incluidas en la definición de circuito internacional de televisión formulada por la CMTT.

Nota 1 – Se pretende mantener siempre idénticas las definiciones de las Recomendaciones N.1 y N.51, de ser posible, introduciendo en ellas modificaciones simultáneas únicamente.

Nota 2 – Se considera que una sección de circuito, un circuito, un enlace o una conexión de televisión son permanentes a los efectos del mantenimiento si están siempre disponibles cuando se desea utilizarlos, estén o no continuamente en uso. Un circuito de televisión puede usarse para fines de transmisión ocasional, es decir, de corta duración (menos de 24 horas) o puede usarse durante un largo periodo (un día o más). Una conexión permanente de televisión entre los locales de organismos de radiodifusión puede utilizarse en cualquier momento, exceptuados los periodos de mantenimiento acordados entre las Administraciones y los organismos de radiodifusión interesados.

Se considera que una sección de circuito, un circuito, un enlace o una conexión de televisión son temporales a los efectos del mantenimiento cuando no existen fuera del periodo de transmisión (incluido el tiempo de ajuste y prueba) para el cual se solicitaron.

1 transmisión internacional de televisión

Transmisión de señales video por la red internacional de telecomunicaciones, para el intercambio de programas de televisión entre organismos de radiodifusión de países diferentes.

2 organismo de radiodifusión

Organismo encargado de las transmisiones radiofónicas o de televisión. La mayoría de las solicitudes de medios de telecomunicación destinados a realizar transmisiones radiofónicas y de televisión provienen de organismos de radiodifusión; por razones de conveniencia, la expresión organismo de radiodifusión se utiliza para designar la actividad de cualquier usuario o cliente; con esta acepción, el término es aplicable también a todo cliente que solicite la realización de transmisiones radiofónicas o de televisión.

3 organismo de radiodifusión (emisión)

Organismo de radiodifusión situado en el extremo de emisión de una transmisión internacional de televisión.

4 organismo de radiodifusión (recepción)

Organismo de radiodifusión situado en el extremo de recepción de una transmisión internacional de televisión.

5 centro internacional de televisión (CIT)

Centro en el que termina, por lo menos, un circuito internacional de televisión (véase el § 9) y en el que pueden establecerse conexiones internacionales de televisión (véase el § 13) por interconexión de circuitos internacionales y nacionales de televisión.

6 centro nacional de televisión (CNT)

Centro en el que terminan dos o más circuitos nacionales de televisión y en el que pueden interconectarse circuitos nacionales de televisión.

7 sección de circuitos de televisión

Trayecto unidireccional nacional o internacional para transmisiones de televisión comprendido entre dos estaciones donde el programa es accesible en videofrecuencias. El trayecto de transmisión puede establecerse por vía terrenal o por satélite con un solo destino (véanse la nota 2 y las figuras 1/N.51 y 3/N.51).

8 sección internacional de circuito de televisión con destinos múltiples

Trayecto unidireccional para transmisiones de televisión comprendido entre una estación fronteriza y dos o más estaciones fronterizas donde la interconexión se efectúa en videofrecuencias (véanse la nota 2 y la figura 4/N.51).

9 circuito internacional de televisión

Trayecto de transmisión entre dos CIT que comprende una o varias secciones de circuito de televisión (nacionales o internacionales), así como el equipo video necesario. El trayecto de transmisión puede establecerse por vía terrenal o por satélite con un solo destino (véanse la nota 2 y las figuras 1/N.51 y 3/N.51).

10 circuito internacional de televisión con destinos múltiples

Trayecto unidireccional de transmisión entre un CIT y dos o más CIT, que comprende secciones de circuito de televisión (nacionales o internacionales), una de las cuales es una sección de circuito internacional con destinos múltiples, así como el equipo video necesario (véanse la nota 2 y la figura 4/N.51).

11 enlace internacional de televisión

Trayecto unidireccional de transmisión entre los CIT de los dos países terminales que participan en una transmisión internacional de televisión. El enlace internacional de televisión comprende uno o varios circuitos internacionales de televisión (figuras 1/N.51 y 3/N.51) interconectados en CIT intermedios. Puede incluir también circuitos nacionales de televisión en países de tránsito (véanse la nota 2 y la figura 2/N.51).

12 enlace internacional de televisión con destinos múltiples

Trayecto unidireccional de transmisión entre los CIT de los países terminales que participan en una transmisión internacional de televisión con destinos múltiples. El enlace internacional de televisión con destinos múltiples comprende circuitos internacionales de televisión, uno de los cuales es un circuito internacional de televisión con destinos múltiples (véanse la nota 2 y la figura 5/N.51).

13 conexión internacional de televisión

Trayecto unidireccional de transmisión entre el organismo de radiodifusión (emisión) y el organismo de radiodifusión (recepción), que comprende el enlace internacional de televisión prolongado en sus dos extremos por circuitos nacionales de televisión que efectúan el enlace con los organismos de radiodifusión interesados (véanse la nota 2 y la figura 2/N.51).

14 conexión internacional de televisión con destinos múltiples

Trayecto unidireccional de transmisión entre el organismo de radiodifusión (emisión) y varios organismos de radiodifusión (recepción), que comprende el enlace internacional de televisión con destinos múltiples prolongado en sus extremos por circuitos nacionales de televisión que efectúan el enlace con los organismos de radiodifusión interesados (véanse la nota 2 y la figura 5/N.51).

15 estación de referencia para la emisión

Estación subdirectora transmisora de una sección de circuito internacional de televisión con destinos múltiples (véase el § 8), de un circuito internacional de televisión con destinos múltiples (véase el § 10), o de un enlace internacional de televisión con destinos múltiples (véase el § 12). (Véanse las figuras 4/N.51 y 5/N.51.)

16 originador del programa

Cliente en un país transmisor, que necesita establecer un enlace ascendente de una transmisión hacia las estaciones de televisión con recepción únicamente (TVRU) no conectadas con un centro internacional de televisión (CIT) (véase la figura 6/N.51).

17 centro de transmisión internacional por satélite (CTIS)

Centro ubicado en un país transmisor, que se encarga de la extensión nacional y del enlace ascendente con el satélite. Este término se aplicará únicamente para la transmisión hacia las TVRU no conectadas con un CTI (véase la figura 6/N.51).

18 estación de televisión con recepción únicamente (TVRU)

Estación terrena, que se utiliza solamente para la recepción (véase la figura 6/N.51). A este respecto, el término se utiliza para indicar cualquier TVRU cuyo propietario está autorizado para recibir el material radiofónico.

19 centro de información de fallos (CIF)

Centro ubicado en un país receptor, que se encarga de atender las solicitudes de información y los informes de fallo relativos a la transmisión destinada a estaciones TVRU no conectadas a un CIT (véase la figura 6/N.51).

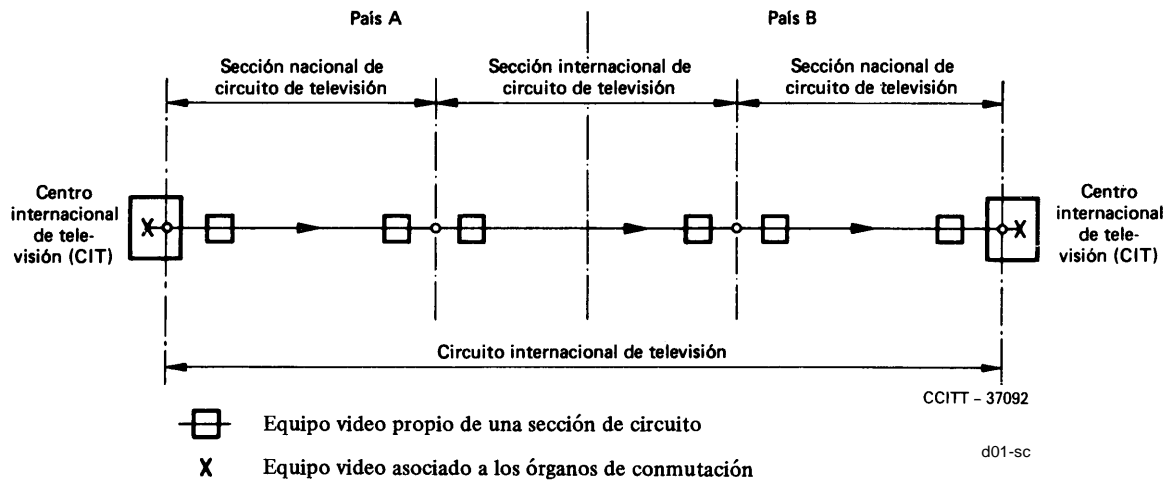


FIGURA 1/N.51

Circuito internacional de televisión compuesto de dos secciones nacionales y de una sección internacional de circuito de televisión

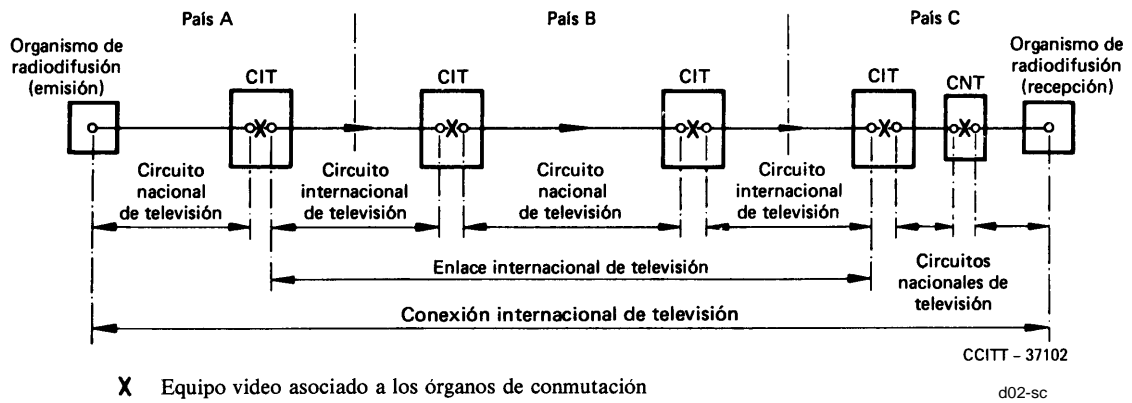
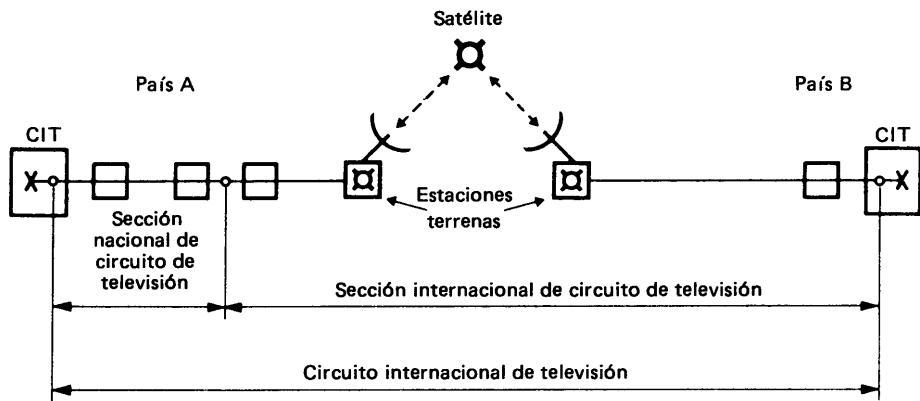


FIGURA 2/N.51

Enlace internacional de televisión compuesto de circuitos internacionales y nacionales de televisión, prolongado por medio de un circuito nacional en cada extremo para constituir una conexión internacional de televisión



CCITT - 37112
d03-sc


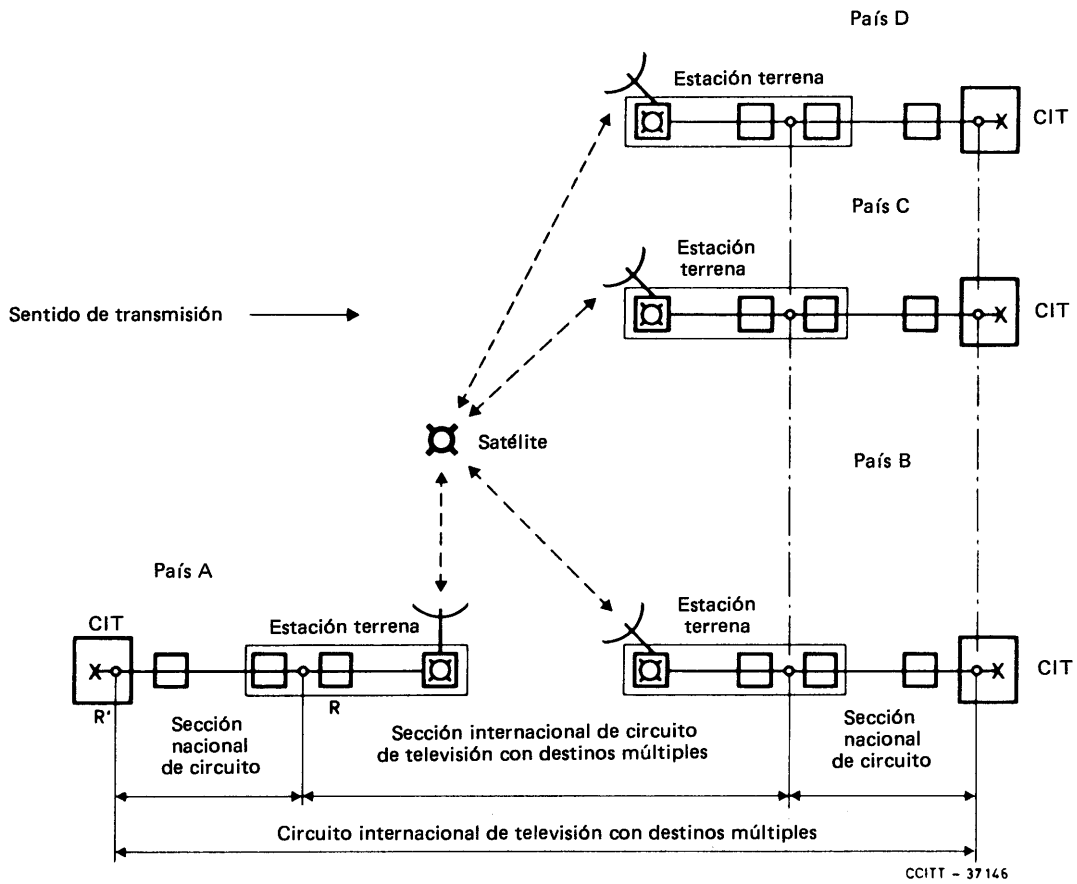
-  Equipo video propio de una sección de circuito
- X** Equipo video asociado a los órganos de conmutación
- CIT Centro internacional de televisión

FIGURA 3/N.51

**Circuito internacional de televisión con un solo destino,
encaminado por un satélite de telecomunicaciones**



- Equipo video propio de una sección de circuito
- X** Equipo video asociado a los órganos de conmutación
- CIT** Centro internacional de televisión
- R** Estación *de referencia para la emisión* para la sección internacional de circuito con destinos múltiples
- R'** Estación *de referencia para la emisión* para el circuito internacional con destinos múltiples

d04-sc

FIGURA 4/N.51

Circuito internacional de televisión con destinos múltiples que comprende una sección internacional de circuito con destinos múltiples por satélite y secciones nacionales terrenales de circuito

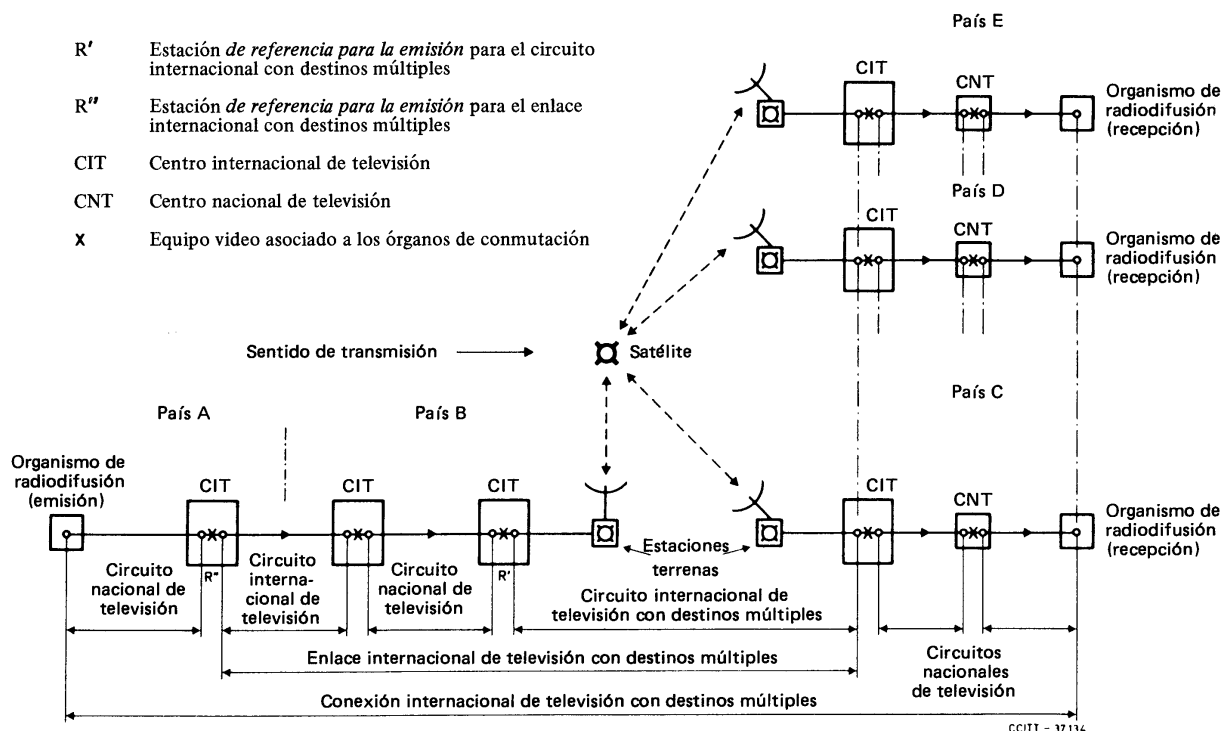
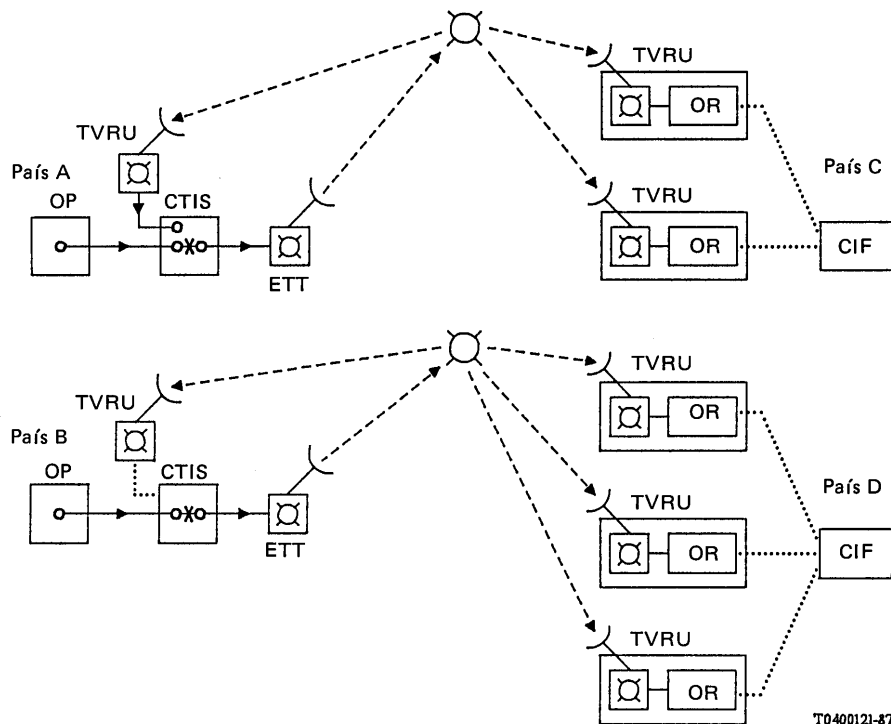


FIGURA 5/N.51

d05-sc

Enlace internacional de televisión con destinos múltiples, compuesto por un circuito internacional de televisión con destinos múltiples y circuitos nacionales e internacionales de televisión, prolongado por circuitos nacionales en cada extremo para constituir una conexión internacional de televisión con destinos múltiples



T0400121-87

d06-sc

- OP Originador del programa
- CTIS Centro de transmisión internacional por satélite
- ETT Estación terrena transmisora
- TVRU Estación de televisión con recepción únicamente
- OR Organización de radiodifusión
- CIF Centro de información de fallos
- X Equipo video asociado con el equipo de conmutación

FIGURA 6/N.51

Conexión internacional de televisión con destinos múltiples para las estaciones TVRU no conectadas con un centro internacional de televisión (CIT)